



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121 - 2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada de manera descentralizada en el distrito de Kosñipata provincia de Pucartambo, en fecha catorce de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Funciones en materia agraria, inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. Así mismo inciso f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

**Que**, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso a) Proponer normas y acuerdos regionales.

**Que**, el artículo 3° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos precisa; La Declaratoria de interés nacional y necesidad pública: Declárese de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

**Que**, el Proyecto de cosechas de agua en la provincia de Paucartambo, esta enmarcado dentro del contexto de una política de inclusión social, la Provincia de Paucartambo y sus distritos en lo que corresponde al fomento de la Producción Agropecuaria ha recibido insuficiente apoyo en comparación a otras provincias. Por lo que conjuntamente con sus autoridades y el Gobierno Regional Cusco, se debe identificar un proyecto de riego de envergadura para atender en el ámbito de la provincia de Paucartambo y dar solución al problema álgido de la escasez del agua para riego. De acuerdo a los últimos reportes oficiales de los indicadores sociales la provincia de Paucartambo y el distrito de Ccarhuayo son considerados en situación de extrema pobreza y muestran los indicadores siguientes: tasa de mortalidad Infantil 45,1 por mil, Desnutrición Crónica 56,5 %, Incidencia pobreza total 87,6 %, Tasa de Analfabetismo de personas de 15 a más años de edad 33,1 %, Servicio restringido en cuanto a los servicios de agua, sin agua por red pública 85,9 %, Servicio restringido en cuanto a los servicios de energía eléctrica, sin alumbrado eléctrico 81,4 %.

**Que**, en la actualidad los pequeños sistemas de riego son deficitarios en el ámbito, tienen como fuentes principales a los manantes que según manifestación de los usuarios paulatinamente vienen disminuyendo sus caudales; por lo que la propuesta del proyecto se debe enmarcar dentro del programa de adaptación al cambio climático.



**Que**, el proyecto estratégico implementación de servicio de agua de sistemas de riego en zonas priorizadas de la Región Cusco, POI 2012, se viene realizando en su fase de estudio por el Proyecto Especial Plan Meriss del Gobierno Regional Cusco de las Fuentes hídricas de: río Mapacho: Demanda aproximadamente 1.500 l/s, de las lagunas ubicadas en la provincia de Paucartambo; inclusive en la provincia de Quispicanchi, deben ser de prioridad para este tipo de proyectos donde se puedan almacenar gran cantidad de agua en las diferentes afluentes, y para uso agropecuario en el ámbito de las provincias de Paucartambo y Quispicanchi.

**Que**, la cosecha de agua, es el aprovechamiento haciendo uso de los conocimientos tradicionales de obras hidráulicas prehispánicas existentes o bien habilitándolas cuando no están en uso; con estos embalses se capta el agua de lluvias durante la época en que éstas son abundantes, para usarlas durante el estiaje en el consumo doméstico, agricultura y para el consumo de los animales. En lo que respecta a esta última medida, es en Bolivia, en Ecuador y en el Perú que se conoce el mayor número de casos de acciones concretas destinadas a aminorar los efectos perversos en curso, en su expresión más común: menor disponibilidad de recursos hídricos debido al cambio climático global. Consideramos oportuno mencionar que las respuestas obtenidas a los esfuerzos para enfrentar los efectos del cambio climático, guardan relación directa con el estado de situación preexistente. Siendo evidente que debido al desbalance entre oferta ambiental y demanda productiva, se han depredado los ecosistemas, principalmente al sembrar en tierras que por sus características deberían ser suelos de protección, pero también al deforestar y al aumentar la carga animal hasta producir el sobrepastoreo y la consiguiente pérdida de la cobertura vegetal.

**Que**, la tecnología de riego, aplicada por los agricultores en nuestra región mayormente es por aspersión el mismo que se aplica por más de dos décadas, mayormente en el ámbito conectado al corredor de desarrollo económico más importante como es la Interoceánica, en ese entender se debe intensificar los trabajos en las comunidades campesinas del ámbito de la provincia de Paucartambo; debiendo estos beneficios estar orientados al sector agropecuario, ya que varias comunidades de la provincia de Paucartambo carecen de agua, y con el riego se mejoraría la calidad de vida de los productores agropecuarios.

**Que**, el represamiento de las lagunas evitaría los problemas que generan las máximas avenidas en la parte baja de la cuenca, donde son afectadas áreas de cultivo y poblaciones que corren alto riesgo y están expuestas al desborde de los ríos. (Alto costo en defensa ribereña, pérdida de áreas y cultivos)

**Que**, la desglaciación es un problema actual del agua, los nevados cada vez por el calentamiento global, han disminuido sus volúmenes, por lo que constituye una alternativa aprovechar el agua de lluvias a través de represamiento.

**Que**, el problema central es la falta de agua en las comunidades, y que no se cuenta con sistemas de riego, por lo que es necesario que se identifique en la fase de diagnóstico los posibles sectores para el almacenamiento y cosecha de agua.

**Que**, resulta de necesidad, el represamiento de las lagunas para el almacenamiento de aguas pluviales, con la acción combinada de manejo de suelos, cobertura vegetal y de represamientos de manera integral, considerando el ámbito de las micro cuencas y los ecosistemas lacustres, dichas actividades permiten disminuir el coeficiente de escorrentía, facilitando la infiltración y percolación del agua de lluvia y su almacenamiento y recarga en los acuíferos y manantes.

**Que**, la adaptación al cambio climático global se hace indispensable en un contexto en el cual muchos cambios previstos son ya inevitables, y la mitigación del problema mediante la reducción de emisiones contribuirá muy lentamente a solucionar el mal ya generado al sistema climático mundial; debido a su alta vulnerabilidad y relativamente bajas emisiones de GEI, la adaptación es prioritaria para la mayoría de las provincias de la región.

**Que**, el diseño y la implementación de políticas públicas para enfrentar el cambio climático requiere, consecuentemente, una redefinición de las políticas económicas, en tanto el modelo



primario exportador, esencialmente extractivista, comporta incentivos negativos que contribuyen a agravar los efectos del fenómeno global.

**Que**, los efectos de cambio climático en la disponibilidad del agua en las cuencas altas, se manifiestan en forma negativa y principalmente en la disminución de los volúmenes de agua en los glaciares, deshielos y flujos de agua en los manantiales, todo lo cual viene afectando directamente el abastecimiento de este recurso para los diferentes usos y zonas.

**Que**, el problema principal es la falta de agua en las comunidades, ya que no se cuenta con sistemas de riego, por lo que es necesario que se identifique en la fase de diagnóstico los posibles sectores para el almacenamiento y cosecha de agua.

**Que**, los Proyectos de adecuamiento al Cambio Climático Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Salicanchacocha, Ccochacunca, Chullumayo, Pacalle, Tocra, Huascacocha, Soncollapampa, Purushuaycco, Yanahuayllo, en la Cuenca Alta del Río Mapacho, SNIP 164781 y el Proyecto Estratégico Implementación de Servicio de Agua de Sistemas de Riego en Zonas Priorizadas de la Región Cusco, "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Margen Derecha del Río Mapacho, distritos de Paucartambo, Ccarhuayo y Ocongate", que viene realizando en su fase de estudio por el Proyecto Especial Plan Meriss del Gobierno Regional Cusco, son de vital importancia para el desarrollo agropecuario de estas provincias.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR de Interés y Prioridad Regional la Ejecución de los Proyectos Estratégicos, de Sistemas de Riego, Almacenamiento y Cosechas de Agua en la provincia de Paucartambo de la Región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, a través del Proyecto Especial Plan Meriss Inka, la ejecución del Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Salicanchacocha, Ccochacunca, Chullumayo, Pacalle, Tocra, Huascacocha, Soncollapampa, Purushuaycco, Yanahuayllo, en la Cuenca Alta del río Mapacho, SNIP 164781.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco a través del Proyecto Especial Regional IMA (Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente), la elaboración en su fase de estudios de perfil y expediente técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Margen Derecha del río Mapacho, distritos de Paucartambo, Ccarhuayo y Ocongate".

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo de la Región Cusco, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ic. Juan Pablo Luza Siruy  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez